



República del Ecuador
No. 1823

**RAFAEL CORREA DELGADO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.**

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington, el 15 de enero de 1986, la República del Ecuador suscribió el **Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados –CIADI-**

Que, el señor Presidente Constitucional de la República economista Rafael Correa Delgado, con Oficio No. T.4484-SGJ-09-1431, de 03 de junio de 2009, solicitó a la Comisión de Legislación y de Fiscalización, la aprobación de la denuncia del **Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados –CIADI-**

Que, el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, en la sesión No. 44, de 12 de junio de 2009, resolvió aprobar la denuncia del **Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados - CIADI-**

Que, el Artículo 422 de la Constitución de la República, determina que “no se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas”.

Que, el Artículo 71 del **Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados**, estipula que “todo Estado Contratante podrá denunciar este Convenio mediante notificación escrita dirigida al depositario del mismo. La denuncia producirá efecto seis meses después del recibo de dicha notificación”.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 420, segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador; y, 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



República del Ecuador

No. 1823

DECRETA:

Art. 1.- Denunciar y por tanto declarar terminado el **Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados – CIADI-** suscrito en la ciudad de Washington, el 15 de enero de 1986.

Art. 2.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 1417-B, de 06 de abril de 2001, mediante el cual el entonces Presidente de la República ratificó el **Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados,** suscrito en la ciudad de Washington, el 15 de enero de 1986.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguese al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Dado en el Palacio Nacional en Quito, a 2 de julio de 2009

Rafael Correa Delgado,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Fander Falconí Benítez,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION.